



**ACTA AUDIENCIA No. 03, de 3 de abril de 2024
(LEY 1474 DE 2011 – ART. 86)**

**CONTRATO
ICA-MAG-MC-006-2023**



En la ciudad de Santa Marta - Magdalena, el día 03 de abril, siendo las 10:00 a.m., el **DR. ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ**, Gerente Seccional (E) de la Seccional Magdalena, del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con funciones del empleo de Gerente Seccional Código 0042 Grado 12 (registro en planta ICA 21), citó a la presente reunión, para el efecto, declara abierto el acto, dejando constancia de que se hacen presentes las siguientes personas:

POR PARTE DEL ICA:

- **ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ**, Gerente Seccional (E) de la Seccional Magdalena-
- **ARTURO JUNIOR CORREA POLO**, Profesional Universitario, Código-Grado: 204407.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- **LUIS ALBERTO MOZO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.526.727, expedida en Medellín, representante legal de EMPRESERVA S.A.S, sociedad identificada con NIT N° 900774850-1.

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de los asistentes citados a la audiencia.
- II. Breve exposición sobre los motivos que llevan a la realización de la audiencia.
- III. Intervención del contratista citado y/o su apoderado.
- IV. Receso para la toma de decisión por parte de ICA.
- V. Lectura de la decisión de fondo tomada por el ICA.
- VI. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

I. VERIFICACION DE LOS ASISTENTES CITADOS A LA AUDIENCIA:

Se verifica la asistencia de las personas anteriormente nombradas, según consta en la planilla que para tal efecto se suscribe y hace parte integral de la presente Acta.

II. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- a) El día 15 de junio de 2023 se celebró el contrato de prestación de bienes y servicios ICA-MAG-MC-006-2023 entre la Gerencia Seccional Magdalena, del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el contratista **LUIS ALBERTO MOZO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.526.727, representante legal de EMPRESERVA S.A.S, sociedad identificada con NIT N° 900774850-1; contrato cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DE LA*



ACTA AUDIENCIA No. 03, de 3 de abril de 2024
(LEY 1474 DE 2011 – ART. 86)

CONTRATO
ICA-MAG-MC-006-2023



OFICINA DE PUERTO DE PROTECCIÓN FRONTERIZA, DE LA SECCIONAL MAGDALENA", por un valor de \$34.500.000 y un plazo de ejecución comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, 15 de junio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

- b) Como supervisor del contrato fue designado el Gerente (E) de la Seccional Magdalena, doctor ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ, quien citó a la presente reunión.
- c) Según informe presentado por el supervisor del mes de NOVIEMBRE de 2023, se estableció por su parte: "... la falta de cumplimiento por parte del contratista en cuanto las obligaciones establecidas en el contrato, lo cual está afectando directamente el normal funcionamiento del laboratorio de diagnóstico fitosanitario (LDF), de Zona Bananera y la Oficina de Puerto, las cuáles hoy no cuentan con una temperatura adecuada para el normal desarrollo de sus funciones"-
- d) Asimismo, el supervisor presentó solicitud de trámite de incumplimiento, FORMA 4-1343 V.1, en el cual reitera el posible incumplimiento, en cuanto a las obligaciones establecidas en el contrato ICA-MAG-MC-006-2023, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

4. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:		
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)		40%
Descripción de la ejecución actual del contrato:		
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	numeral 2.2.2.1. invitación pública. mantenimientos laboratorio de diagnóstico fitosanitario (LDF), de Zona Bananera, adscrito a la subgerencia de análisis y diagnóstico.	Porcentaje (%) de avance: 10 %
		Entrega producto No
2	numeral 2.2.2.2. invitación pública. mantenimientos laboratorio de diagnóstico veterinario (LDV) Fundación, adscrito a la subgerencia de análisis y diagnóstico	Porcentaje (%) de avance: 10 %
		Entrega producto: No
3	numeral 2.2.2.3. invitación pública, mantenimientos laboratorio de diagnóstico veterinario (LDV) El Banco, adscrito a la subgerencia de análisis y diagnóstico.	Porcentaje (%) de avance: 20 %
		Entrega producto No
4	numeral 2.2.2.5. invitación pública, mantenimientos oficina en el puerto de Santa Marta, sociedad portuaria, adscrito a la subgerencia de protección fronteriza.	Porcentaje (%) de avance: 0 %
		Entrega producto: No

- e) Mediante oficio SISAD No. 30242100008, de 30/01/2024, se citó al contratista, para que el día primero (1º) del mes de febrero de 2024, a las 10:00 horas se manifestasen sobre el presunto incumplimiento, ejerciendo su derecho a la defensa, contradicción y debido proceso.



Libertad y Orden

**ACTA AUDIENCIA No. 03, de 3 de abril de 2024
(LEY 1474 DE 2011 – ART. 86)**

**CONTRATO
ICA-MAG-MC-006-2023**



Cabe anotar que, en el oficio de citación, se hizo mención expresa de los siguientes puntos:

- Hechos y pruebas que soportan la citación.
 - Fundamentos de derecho que soportan el proceso administrativo sancionatorio.
 - Normas y cláusulas presuntamente vulneradas.
 - Consecuencias por el presunto incumplimiento del contratista.
 - Garantía única de cumplimiento.
 - Fecha, hora y lugar de la audiencia.
 - Términos para controvertir los cargos.
 - Anexos.
- f) Mediante mismo oficio SISAD No. 30242100008, de 30/01/2024, la Gerencia Seccional Magdalena, remitió al contratista los informes de la supervisión con el fin de demostrar el presunto incumplimiento.
- g) Por lo que se realizó acta No 03, del primero (1°) del mes de febrero de 2024. En dicha acta se otorgó un plazo máximo al contratista para que hasta el 30 de marzo del 2024 efectuara la ejecución total de las actividades contempladas en el contrato **ICA-MAG-MC-006-2023**, entre esos, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aires del laboratorio de Zona Bananera.
- h) Vale señalar que dentro de las actividades a realizar se encuentran los filtros del sistema central de aires del laboratorio señalado, empero que las demás actividades contempladas en el contrato se encuentran ejecutadas.
- i) Las actividades realizadas en el contrato **ICA-MAG-MC-006-2023**, fueron evidenciadas, mediante correo de 3 de abril de 2024, por la responsable del laboratorio Marlene Carolina Pedroza Padilla; informe en el que indica lo siguiente:
- “(…) La empresa realizó las correcciones del sistema central en cuanto a ruido, reemplazo de la tarjeta electrónica y habilitación de todos los equipos de enfriamiento (equipo Samsung – área Entomología). No obstante, se advierte que aún no se ha ejecutado el cambio de los filtros de los sistemas de aire centrales y los correspondientes al área de contención, aunque EMPRE SERVA S.A.S indicó que dichos elementos vienen por importación y serán instalados una vez lleguen al país”.
- j) Descrito así, se tiene que, a la fecha, no se ha evidenciado el cumplimiento total por parte del contratista sobre el plazo en mención, quedando por realizarse la compra e instalación de los filtros de los sistemas de aire centrales del laboratorio.

III. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA:

Como se observa señores ICA la intención de EMPRESERVA SAS, es la de cumplir con las actividades establecidas en el contrato, indicando que los retrasos han sido ajenos a nuestra voluntad, ya que muchos de los repuestos no se encuentran en el mercado nacional y por eso se ha presentado la extensión en tiempo para su ejecución. Plazo que aún se encuentra de los tiempos de la póliza.



CONTRATO
ICA-MAG-MC-006-2023

Con base a lo anterior y a todas las dificultades presentadas solicitamos, nuevamente, una extensión en el plazo de tiempo para la ejecución de los mantenimientos e instalación de los filtros, ya que algunos de los repuestos requeridos no son fáciles de conseguir. De igual manera nos comprometemos a realizar la actividad faltante:

- Compra de filtros para el sistema de aire central e instalación y presentar la factura de la misma.

V. RECESO PARA LA TOMA DE LA DECISION POR PARTE DE ICA:

En este estado de la diligencia, se procede a hacer el receso para la toma de decisión, por parte de la entidad.

VI. LECTURA DE LA DECISION DE FONDO TOMADA POR ICA.

Teniendo en cuenta los motivos que llevaron a la realización de la audiencia y la intervención del contratista, el ICA procede a tomar la decisión a través de acto administrativo, con el contenido que se describirá en acto seguido y el cual hace parte integrante de la presente audiencia para todos los efectos:

Por parte de la Gerencia Seccional se solicita al contratista presentar los elementos probatorios que demuestren la compra de dichos insumos como garantía, con el objeto de dar cumplimiento al **contrato ICA-MAG-MC-006-2023**, el cual tiene como objeto el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DE LA OFICINA DE PUERTO DE PROTECCIÓN FRONTERIZA, DE LA SECCIONAL MAGDALENA*”

Dicho esto, y una vez revisada la solicitud elevada por el contratista, el ICA acepta su solicitud en virtud de que las actividades contempladas en el contrato **ICA-MAG-MC-006-2023** se encuentran ejecutadas en más de un 90%.

Por lo cual, el contratista se obliga a cumplir con los compromisos adquiridos en esta audiencia respecto al contrato **ICA-MAG-MC-006-2023** y entregar en la fecha acordada lo pactado, sin excusa alguna, so pena de incumplir el contrato en mención e incurrir en las sanciones correspondientes al mismo. Dicho esto, se establece lo siguiente:

- El contratista se compromete a entregar el comprobante de compra de aquellos insumos/repuestos; asimismo se compromete una vez adquiridos, realizar la instalación en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha, cumpliendo a cabalidad con lo convenido respecto al sistema de aire central e instalación.



**ACTA AUDIENCIA No. 03, de 3 de abril de 2024
(LEY 1474 DE 2011 – ART. 86)**

**CONTRATO
ICA-MAG-MC-006-2023**



VII. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los tres (3) días del mes de abril de 2024.

ADAL JOSE ALFARO LOPEZ
Gerente Seccional (E)

ARTURO JUNIOR CORREA POLO
Profesional Universitario Grado 007

LUIS ALBERTO MOZO ACOSTA, identificado con
cédula de ciudadanía No. 71.526.727
CONTRATISTA

Elaboró: Elianys Paola Mugno Orozco.
Revisó: Arturo Junior Correa Polo.